

Medellín, 27 de julio de 2026

Asunto: Justificación de no aplicación – Presupuesto Participativo

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

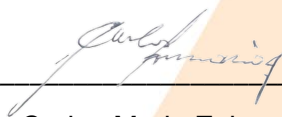
CERTIFICA QUE:

En su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, considera que el requisito relacionado con “**Presupuesto Participativo**”, contemplado en el numeral 8.2 de la Matriz ITA, contenida en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no le resulta aplicable.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el **Presupuesto Participativo** constituye un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía, en conjunto con las entidades territoriales, participa en la definición de la destinación de recursos públicos para programas y proyectos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo III de la Ley 1757 de 2015.

En este sentido, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por su naturaleza jurídica de **Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial**, no es la entidad responsable de formular, adoptar o desarrollar el proceso de presupuesto participativo territorial, ni cuenta dentro de sus competencias con la administración directa de dicho mecanismo de participación ciudadana.

En consecuencia, el requisito relacionado con la publicación de información sobre “**Presupuesto Participativo**” no resulta aplicable directamente a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por cuanto la entidad no es responsable de adelantar el proceso de planeación y asignación de recursos mediante dicho mecanismo.



Carlos Mario Zuluaga Gómez
Gerente - Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

Proyectó: Tatiana Andrea Maya Gutiérrez – Profesional Universitario Gestión Organizacional

Revisó: Joseph Martínez Pereira – Profesional de Apoyo Jurídico

Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga – Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata – Directora Jurídica y CIP

Código: GDC-FO-03
Versión: 15



SC4697-1



viva.gov.co



Centro Comercial Almacentro
Carrera 43° No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia



(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049



viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015